



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0814/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE OBLIGACIÓN Y PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS.

9 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El memorando DAF/369/2025 de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez, de la Dirección Administrativa y Financiera de la FP-UNA, en el que solicita el pago de incentivo económico y autorización para la elaboración de la Resolución de pago, adjudicados en el marco del proyecto de investigación "Diseño de Algoritmos y Herramientas Tecnológicas de Trazabilidad Socioambiental para la producción de carne y cuero en Paraguay" en el marco del programa Al Invest Verde (Componente 2) entre la Organización Internacional Ítalo Latinoamericana (IILA) y la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FPUNA)

La Resolución N° 0035/2025 "Por la cual se constituye el equipo de trabajo y sus roles del proyecto "Diseño de algoritmos "Diseño de Algoritmos y Herramientas Tecnológicas de Trazabilidad Socioambiental para la producción de carne y cuero en Paraguay" en el marco del Programa AL INVEST VERDE (Componente 2) entre la Organización Internacional Ítalo Americana (IILA) y la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA).

La Resolución N° 058/2025 Por la cual se autoriza el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para el pago correspondiente al rubro 849 - Otras Transferencias Corrientes.

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el Proceso de obligación y pago de los colaboradores, según exordio precedente e imputar el pago al Objeto de Gasto 849 - Otras transferencias corrientes, de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana